

ACTA No. 0225

ACTA DE SESIÓN COMITÉ DE CONTROL INTERNO ICFE

Art. 13 de la ley 87 de 1993: *“Los organismos y entidades a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, deberán establecer el más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno...”*

INTERVIENEN:

CR. DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ
Director Instituto Casas Fiscales del Ejército

TC. ERNESTO MEJIA ARAQUE
Subdirector Administrativo y Financiero ICFE
Encargado Subdirección de Inmuebles

ASD. JULLIETH CASTRO ANAYA
Asesor Jurídico ICFE

OLGA MILENA GONZALEZ GOMEZ
Asesor Planeación ICFE

ASD. DULIAN PAOLA JIMENEZ GALLARDO
Asesor Gestión integral ICFE

ASD. FERNANDO MAZO RUA
Secretario Técnico del Comité

INVITADOS:

DANIEL ANDRES LADINO MENDEZ
Subdirectores Administrativo y de inmuebles en proceso de toma de posesión del cargo

Servidores públicos responsables de procesos:
Mayor ANDRES FELIPE PRIETO CASTRO
Mayor OSCAR EMILIO CUELLO HURTADO
Capitán JUDY ANDREA VAQUIRO HORTA
Capitán CARLOS ALBERTO GUERRERO LOPEZ
SP JESUS ARMANDO MORA
Ing. IVAN DARÍO MORA PAEZ

ASUNTO: SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE CONTROL INTERNO.

En Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de febrero de 2022, a las 14:30 horas, se reunieron las personas enunciadas con el fin de adelantar sesión ordinaria del Comité de Control Interno del Instituto Casas Fiscales del Ejército, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993, conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quorum
2. Presentación Plan de Trabajo Oficina de Control Interno correspondiente a la vigencia 2022 para aprobación por parte del Comité
3. Presentación del Informe de evaluación del Sistema de Control Interno del ICFE, correspondiente a la vigencia 2021
4. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quorum

Todos los miembros del Comité están presentes y, en consecuencia, se deja constancia que existe quórum decisorio.

2. Presentación Plan de Trabajo Oficina de Control Interno correspondiente a la vigencia 2022, para aprobación por parte del Comité

El Plan de Trabajo es aprobado por todos los miembros del comité y, en consecuencia, este quedará así:

Plan de trabajo Oficina de Control Interno Vigencia 2021

OBJETIVO: Verificar y evaluar el Sistema de Control Interno, procurando que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la Dirección para el logro de las metas y objetivos previstos

Período: Enero 03 a diciembre 30 de 2022

Responsable: Fernando Mazo Rúa

SUSTENTO LEGAL

Las actuaciones de la Oficina de Control Interno se desarrollarán con base en lo ordenado en la ley 87 de 1993, Ley 1474 Ley 1712, Decreto ley 19 de 2012, decretos 648 y 1499 de 2017, decretos 338 y 2106 de 2019 y demás normas concordantes

LEY 87 DE 1.993

ARTÍCULO 6º. "Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y

procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.”

ARTÍCULO 9°. Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. “Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.”

ARTÍCULO 11 - PARÁGRAFO 2. “El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente.”

DECRTO 648 DE 2017:

ARTÍCULO 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: (...) “b. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.”

DECRETO 338 DE 2019:

ARTÍCULO 1 - PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera.

1. LIMITANTES DEL PROCESO

El párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 87 de 1993 establece que “*El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo...*” La Oficina de Control Interno del Instituto no cuenta con el personal multidisciplinario establecido en la norma; su estructura consta sólo del asesor y un funcionario técnico. En consecuencia de lo anterior, se programan auditorías a las seccionales y actividades de evaluación y seguimiento a los procesos a nivel central, utilizando para ello las herramientas establecidas en el párrafo del artículo 8 de la precitada ley: “*Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.*”

2. CONTENIDO DEL PLAN

El plan de trabajo desarrolla los cinco (5) roles que atienden las OCI, a saber:

- Liderazgo estratégico
- Enfoque hacia la prevención
- Evaluación de la gestión del riesgo.
- Evaluación y seguimiento,
- Relación con entes externos de control

4.1. AUDITORIAS A SECCIONALES

Objetivo de las Auditorías: Análisis de los riesgos inherentes al proceso de Administración de las viviendas particularmente en lo relacionado con el mantenimiento preventivo, correctivo y estructural; ocupación, rotación de cartera e inventarios y demás procedimientos con el fin de proponer el establecimiento de controles que los prevengan y/o mitiguen en caso de ocurrencia.

Alcance de las Auditorías: Todos los procedimientos inherentes a la Administración de las viviendas fiscales de cada Seccional objeto de la Auditoría, entre otros:

- Mantenimiento de las viviendas
- Nivel de ocupación
- Manejo de inventarios
- Rotación de Cartera
- Gestión Ambiental
- Gestión documental
- Normas de convivencia

Recursos: (i) El Equipo Auditor está compuesto por un Técnico, una ingeniera civil, contratada por la modalidad de prestación de servicios y el Asesor de Control Interno. (ii) El Instituto suministrará el transporte aéreo y/o terrestre según el caso y pagará los viáticos al equipo auditor. El Director del ICFE asignará el personal militar como apoyo, si lo considera necesario y conveniente, de acuerdo con la naturaleza de cada ciclo de auditoría. En busca de una mayor eficiencia se conformarán dos equipos, con lo que se lograrán auditorías simultáneas a diferentes seccionales.

Limitaciones a las auditorías a las seccionales:

Se proyectan seis ciclos de auditorías a seccionales, partiendo de que la situación nacional tanto de salud como de orden público lo permitan:

PLAN DE AUDITORIAS A SECCIONALES VIGENCIA 2022						
	Seccional	Viviendas	Inicia	Termina	Duración	Auditor
Ciclo 1	Leticia	58	18-mar-22	18-mar-22	1	1 auditor
	Granada	26	28-mar-22	28-mar-22	0,5	2 auditores
	San José del Guaviare	32	29-mar-22	29-mar-22	0,5	3 auditores
	Villavicencio	232	30-mar-22	31-mar-22	2	3 auditores
	Yopal	158	1-abr-22	1-abr-22	1	3 auditores
	Tauramena	30	2-abr-22	2-abr-22	1	2 auditores
6 seccionales		536			6	

Seccional		Viviendas	Inicia	Termina	Duración	Auditor
Ciclo 2	Neiva	121	25-jul-22	25-jul-22	1	2 auditores
	Larandia	86	26-jul-22	26-jul-22	1	2 auditores
	Florencia	114	26-jul-22	27-oct-21	2	1 auditor
	Pitalito	48	27-jul-22	27-jul-22	0,5	3 auditores
	Tolemaida	502	28-jul-22	30-jul-22	2,5	3 auditores
5 seccionales		871			6,5	
Ciclo 3	Valledupar	104	8-ago-22	8-ago-22	1	2 auditores
	Buenavista	57	9-ago-22	9-ago-22	1	2 auditores
	Riohacha	46	10-ago-22	10-ago-22	1	2 auditores
	Santamarta	117	11-ago-22	11-ago-22	1	2 auditores
	Barranquilla	82	12-ago-22	12-ago-22	0,5	2 auditores
	Malambo	94	13-ago-22	13-ago-22	0,5	2 auditores
	Arauca	44	12-ago-22	13-ago-22	1,5	1 auditor
7 seccionales		544			6	
Ciclo 4	Facatativá	70	30-ago-22	30-ago-22	0,5	2 auditores
	Tunja	110	1-sep-22	1-sep-22	1	2 auditores
	Sogamoso	46	2-sep-22	2-sep-22	0,5	1 auditor
	Bonza	27	2-sep-22	2-sep-22	0,5	1 auditor
	Santa Ana	359	12-sep-22	30-sep-22	19	2 auditores
	Brigada 13	329				
	Libertadores	400				
	Heroes-bacata	340				
	Puente Aranda - Casablanca	108				
Artillería - Molinos	249					
5 seccionales		2.038			19	
Ciclo 5	Popayán	79	10-oct-22	10-oct-22	1	1 auditor
	Cali	288	11-oct-22	12-oct-22	1,5	2 auditores
	Buga	27	13-oct-22	13-oct-22	0,5	1 auditor
	Palmira	55	13-oct-22	13-oct-22	0,5	1 auditor
	Pereira	48	14-oct-22	14-oct-22	0,5	2 auditores
	Pueblo Tapao	44	14-oct-22	14-oct-22	0,5	1 auditor
	Armenia	103	14-oct-22	14-oct-22	0,5	1 auditor
	Ibagué	140	15-oct-22	15-oct-22	0,5	2 auditores
8 seccionales		784			6,5	
Ciclo 6	Rionegro	32	28-nov-22	28-nov-22	0,5	1 auditor
	Medellín - bajas	48	28-nov-22	28-nov-22	0,5	2 auditores
	Medellín - bigir - pinares	78	28-nov-22	28-nov-22	0,5	1 auditor
	Bello	90	29-nov-22	29-nov-22	0,5	2 auditores
	Medellín - baser 4	93	29-nov-22	29-nov-22	0,5	2 auditores
	Guasimal	38	30-nov-22	30-nov-22	0,5	2 auditores
	Cantimplora	24	30-nov-22	30-nov-22	0,5	1 auditor
	Cimitarra	34	30-nov-22	30-nov-22	0,5	1 auditor
	Cúcuta	77	30-nov-22	1-dic-22	1,5	1 auditor
	Barrancabermeja	49	1-dic-22	1-dic-22	0,5	1 auditor
	Bucaramanga	314	2-dic-22	3-dic-22	1,5	2 auditores
11 seccionales		877			6,5	
42 SECCIONALES		5.650			51	

4.2. SEGUIMIENTO PERMANENTE A LOS PROCESOS

Utilizando las herramientas establecidas en el párrafo del art. 9 de la precitada Ley, se utilizarán como mecanismos de verificación y evaluación las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGAs), la selección de indicadores, informes de gestión y demás mecanismos de control que impliquen el uso de la tecnología, eficiencia y seguridad

Las actividades de Evaluación y Seguimiento producirán efectos positivos al desarrollo de los procesos, entre otros:

- Con los responsables de cada proceso se analizarán los riesgos y la efectividad de los controles establecidos para mitigarlos en caso de su eventual materialización. Se produce como efecto inmediato la identificación y solución temprana de incidentes sin que medie todavía la actuación de los organismos de control externo, evitando con ello desgastes para el Instituto.
- Lo anterior genera una mayor toma de conciencia por parte de cada Servidor público en cuanto a la mejora continua en su desempeño (Autocontrol)
- Con el fin de minimizar las posibilidades de error en el desarrollo de los procesos, la Oficina de Control Interno hará seguimiento permanente (auditorías) a los procesos, así:

Proceso	Inicio	Actividades	Control
Atención al Usuario	1-feb	Seguimiento permanente a las solicitudes, quejas y reclamos de los usuarios, advirtiendo a los responsables sobre las posibles falencias en la prestación del servicio, observando lo ordenado en el art. 76 de la Ley 1474	Informes trimestrales al Director, Conciliaciones Bancarias, información SIIF Nación
Financiera	30-ene	Para el seguimiento a estos procesos se utilizarán las herramientas dispuestas particularmente en los aplicativos SIIF Nación, y SECOP y se harán los cruces de la información producida por los responsables de procesos para verificar su consistencia y coherencia	
T. Humano	30-ene		
Contratación	30-ene		
Informática	1-feb		
Almacén	15-ene		

4.3. INFORMES DE LEY

En cumplimiento de la normatividad vigente se presentarán los siguientes informes de ley:

CONCEPTO		Fecha límite de entrega
1. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		
Seguimiento Plan de Mejoramiento	Semestre 2 de 2021	30-ene-22
	Semestre 1 de 2022	30-jul-22
2. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION		
Informe de Control Interno Contable enero a diciembre de 2021		28-feb-22
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA		
FURAG 2021		Definida por DAFP
4. DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR		
Cumplimiento normas sobre legalidad software instalado		15-mar-22
5. INFORME DE EVALUACION DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO		
Semestre I	Se publicará en la Web de la entidad de acuerdo con la normatividad vigente	30-ene-22
Semestre II		30-jul-22
6. INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION		
Cuatrimestre III-2021	Se publicará en la Web de la entidad de acuerdo con lo ordenado en el art. 2,1,4,6 del Decreto 124 de 2016	30-ene-22
Cuatrimestre I-2022		30-may-22
Cuatrimestre II-2022		30-sep-22
7. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO		
Semestre II-2021	Certificación sobre el resultado de la verificación de la gestión de los procesos judiciales en favor y en contra de la entidad	28-feb-22
Semestre I-2022		30-jul-22
8. LOS DEMÁS QUE SOLICITEN LA AUTORIDADES COMPETENTES		

4.4. INDICADORES

La efectividad del Sistema de Control Interno del Instituto ha de reflejarse en el **mejoramiento continuo**. Por ello, se toma como principal variable el número de hallazgos del organismo de Control, comparándolo con los resultados de la vigencia anterior:

Factor	Indicador	Periodicidad	Tipo Indicador	
Mejoramiento Continuo	Hallazgos última vigencia auditada	100	Anual	Eficiencia
	Hallazgos vigencia anterior			
Cumplimiento Plan de Trabajo Oficina Control Interno	Nro actividades ejecutadas	100	Anual	Efectividad
	Nro actividades programadas			

Anotación final: Se transcribe el PARAFRAFO 1 del Art. 1 del decreto 338 de 2019: "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como

destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera.”

3. Comentarios sobre el Informe de evaluación del Sistema de Control Interno del ICFE, correspondiente a la vigencia 2020

Ante una exposición sucinta del informe, por parte del secretario del Comité se concluye que, para solucionar las observaciones presentadas, el subdirector administrativo presidirá una reunión semanal con los responsables de los procesos, hasta tanto estas hayan sido resueltas. De las reuniones se levantarán las actas respectivas y se suministrará copia a Control Interno, para su seguimiento.

4. Varios

- a. **Aplicativo SAIMF:** El Instituto no dispone, al momento de un ingeniero que conozca el aplicativo, situación muy preocupante teniendo en cuenta que esta es la única herramienta disponible para la administración de las viviendas fiscales y, por ende, interfiere con procesos como contabilidad, cartera, servicios públicos, tesorería y mantenimiento, entre otros. Igualmente, durante el mes de marzo próximo, el Instituto debe declarar y pagar el impuesto del ICA y el aplicativo es la fuente desde donde se procesa la información primaria.
- b. **Personal de carrera recientemente posesionado:** Al respecto la Subdirección Administrativa debe aclarar con Talento Humano lo siguiente: (i) Desde el momento de la posesión inician los 6 meses del período de prueba y, así las cosas, deben acordarse también entre el posesionado y el jefe inmediato los objetivos cuyo cumplimiento deberá evaluarse al cumplir el período de prueba. (ii) Ningún funcionario posesionado puede estar en cargo diferente a aquel para cual ganó el concurso. (iii) En los casos en que no se haya posesionado el funcionario evaluador, la evaluación deberá hacerla el respectivo subdirector, Administrativo o de Inmuebles.
- c. **Control Interno disciplinario:** En el Instituto, la primera instancia está en cabeza del Subdirector Administrativo. No obstante, y dada la reciente desvinculación de la abogada sustanciadora, es necesario definir su reemplazo.

No siendo otro el objeto de la presente, siendo las 16:40 horas, se cierra la sesión y para constancia firman los que en ella intervinieron:

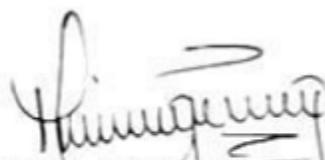


Coronel. **DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ**
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército



Teniente Coronel. **ERNESTO MEJÍA ARAQUE**
Subdirector Administrativo y Financiero
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

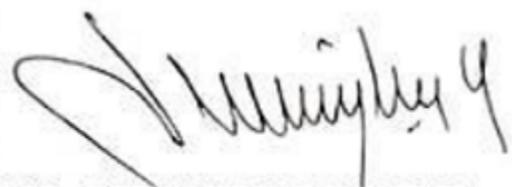
Julieth Castro
ASD. **JULIETH CASTRO ANAYA**
Asesor del Sector Defensa
Instituto Casas Fiscales del Ejército
Asesora Jurídica ICFE



ASD. **OLGA MILENA GONZÁLEZ GÓMEZ**
Asesora Sector Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Asesor Planeación ICFE

Dulian P Jiménez
ASD. DULIAN PAOLA JIMÉNEZ GALLARDO
Asesora del Sector Defensa
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
ASD. DULIAN PAOLA JIMENEZ GALLARDO
Asesor Gestión integral ICFE


ASD. FERNANDO MAZO RUA
Asesor Sector Defensa Control Interno
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Se anexa como parte integral de esta Acta el informe presentado en punto 3.